

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2013-00059-00

Armenia Quindío, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2020).

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por la Apoderada Judicial de la parte demandante, se ordena librar nuevamente el oficio dirigido al pagador del Ejército Nacional (pág. 5 del cuaderno 2), con el fin de que se inscriba la medida de embargo decretada en auto del 18 de febrero de 2013. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio respectivo.

El despacho se abstiene de pronunciarse con respecto a la entrega de títulos, ya que a la fecha no existen depósitos judiciales consignados para el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 154 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

LMGR.

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273581ba0052595af7b0116a6b44539d947decd8059c1884b54f282eaedb30b8**

Documento generado en 17/09/2021 09:51:06 AM